|  |
| --- |
| **Guía de requerimientos mínimos de instalaciones y equipamiento** |

Para que el particular pueda iniciar el trámite de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (**RVOE**), las instalaciones deben estar **terminadas, equipadas** y proporcionar a la autoridad educativa, en apego al **ANEXO 2**, la información y documentación que a continuación se menciona, relacionada con las instalaciones y equipamiento donde se pretende impartir los estudios motivo de la solicitud:

**APARTADO DEL ANEXO 2**

1. **DATOS GENERALES DEL INMUEBLE.**

Es importante registrar correctamente la información y no dejar espacios en blanco.

1. **ACREDITACIÓN LEGAL DEL INMUEBLE.**

Documento vigente que acredite la ocupación legal del inmueble donde se pretenden impartir los estudios de educación a nivel bachillerato, a nombre de la persona física o moral (título de propiedad debidamente notariado y registrado ante el Registro Público de la Propiedad, o bien contrato de arrendamiento, comodato u otro, debidamente notariado y **con vigencia mínima de tres (3) años posterior a la presentación de la solicitud de RVOE**, que esté libre de controversias administrativas o judiciales y que será destinado a servicios educativos.

1. **CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL.**

El documento debe señalar que el inmueble cumple con las normas mínimas de construcción y seguridad aplicables al lugar donde se encuentra ubicado y que se destinará para prestar servicios de educación a nivel bachillerato, asimismo, debe contener los datos siguientes:

1. Firma de un ingeniero o arquitecto que cuente con cédula profesional y registro como ***Perito en Construcciones Municipales (PCM)***. Anexar copia de la documentación probatoria del perito correspondiente.
2. Fecha de expedición.
3. Periodo de **vigencia mínima de tres (3) años posterior a la presentación de la solicitud de RVOE**.
4. La dirección del inmueble debe ser la misma que está registrada en el documento que acredita su ocupación legal, al igual que en toda la documentación presentada.
5. Nivel de estudios solicitado.

NOTA: No serán aceptadas constancias de seguridad estructural para un proyecto de construcción.

1. **LICENCIA DE USO DE SUELO PARA TRÁMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL.**

El documento deberá registrar una **vigencia mínima al mes de julio del año inmediato posterior a la presentación de la solicitud de RVOE**, expedida por la autoridad competente, donde se especifique que se destinará para la prestación del servicio educativo del nivel Media Superior.

**NOTA:** No será aceptado el documento denominado *“Factibilidad de Uso de Suelo"* como sustituto de esta licencia.

1. **PLANOS.**

Los planos arquitectónicos deben estar actualizados, en tamaño legible, acotados a escala 1:100, donde se señalen las instalaciones que específicamente se utilizarán para impartir el plan propuesto. Estos deberán presentarse dentro de un sobre manila tamaño carta incluido dentro del **Engargolado Núm. 2** y contener la siguiente información:

1. Nombre y firma del ingeniero o arquitecto responsable (anexar copia de su cédula profesional).
2. Dirección del inmueble, que sea la misma que se refleja en el documento que acredita su ocupación legal, así como en toda la documentación presentada.
3. Nivel de estudios solicitado.

NOTA: En caso de impartir otros niveles dentro del mismo plantel, señalar claramente en el plano las áreas destinadas para cada uno de ellos, así como las áreas comunes.

1. **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.**

Las instalaciones en las que se pretenda impartir estudios de bachillerato deberán proporcionar a cada estudiante un espacio para recibir formación académica de manera sistemática, que facilite el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por ello deberán cumplir las condiciones de higiene, seguridad y pedagógicas necesarias para tal fin.

Los espacios deberán contar con iluminación y ventilación, adecuadas a las características del medio ambiente; contar con servicios municipales (energía eléctrica, agua potable, drenaje y alcantarillado) y estar ubicados en zonas libres de contaminación física o moral, además de cumplir las disposiciones legales y administrativas en materia de construcción de inmuebles.

Los edificios destinados a la atención de la educación del nivel bachillerato podrán constar de planta baja y un máximo de tres niveles, con las medidas de seguridad adecuadas.

**Solamente se aprobarán instalaciones que cuenten con superficie construida para los tres grados, con sus anexos correspondientes** (laboratorio, administración, taller, asistencia educativa, biblioteca, espacios para tutorías, servicios sanitarios, plaza cívica, área deportiva, estacionamiento).

Si el plantel ocupa un inmueble que sea propiedad del Gobierno del Estado, no se considerará procedente para expedir la incorporación correspondiente.

1. **SUPERFICIE MÍNIMA DEL PREDIO.** La superficie total del predio será a razón de 2.50 m2 por estudiante y 2.50 m2 para el maestro frente a grupo.
2. **AULAS.** Para instalaciones construidas *ex profeso*, las dimensiones de las aulas tendrán las siguientes consideraciones:
3. Para albergar de 1 a 15 estudiantes se requieren 24 m2 (6x4 m.)
4. Para albergar de 16 a 30 estudiantes se requieren 36 m2 (6x6 m.)
5. Para albergar de 31 a 40 estudiantes se requieren 48 m2 (6x8 m.)
6. En instalaciones adaptadas para albergar de 1 a 10 estudiantes se requieren 12 m2 (4x3 m. mínimo).

El máximo de estudiantes permitido por grupo será de 40, aún cuando el salón tenga capacidad para más. No será aceptable el uso de tinglados como aulas.

Las aulas estarán bajo constante vigilancia de la supervisión escolar para constatar que no se rebase el número de estudiantes acorde a las medidas de las aulas.

1. **MOBILIARIO.** El mobiliario deberá ser apropiado a la edad y a las actividades de bachillerato. De preferencia, sillas de paleta de 60x65 cm. Se deberá contar con mesa y silla para el maestro, así como pizarrón de 0.90 m. de alto por 3.00 m. de largo. Preferentemente, la institución deberá contar con mobiliario para personas zurdas.
2. **LABORATORIO.** El laboratorio deberá tener:
3. Una superficie mínima de 48 m2, en el caso de contar con aulas de superficie mínima, o una superficie mínima de 96 m2, en caso de contar con aulas de superficie máxima.
4. Luz suficiente y ventanas que permitan eliminar los gases en caso de una fuga.
5. Regadera de emergencia en el interior del laboratorio.
6. Extinguidores en número adecuado.
7. Mesa de demostración para el maestro (0.60x1.20 m.) con tarja, salida de agua y contacto monofásico.
8. Estante para el guardado de los equipos e instrumentos.
9. Botiquín de primeros auxilios.
10. Por cada 6 (seis) estudiantes que utilicen el laboratorio se deberá colocar una mesa de trabajo; por 12 estudiantes 2 (dos) mesas de trabajo y por 42 estudiantes 7 (siete) mesas de trabajo. Las mesas de trabajo serán de 2.40x1.0 m., con una altura de 1.15 m., con dos tarjas de desagüe y dos salidas de corriente por unidad.
11. Bancos tipo restirador de acuerdo con el número de estudiantes. El equipo mínimo necesario se describe por separado en el **Apartado “A”** de la presente Guía.
12. **ÁREA RECREATIVA Y DEPORTIVA.** Se requiere tener un área recreativa y deportiva, siendo ésta a razón de 0.80 m. por estudiante, teniendo como mínimo 200 m2 de superficie sin colindar con bardas o escaleras. La ubicación de estas áreas deberá ser tal que permita el crecimiento a una cancha deportiva múltiple con medidas de 19x32 m.
13. **SANITARIOS.** Los sanitarios deben observar lo siguiente:
14. Ser por nivel educativo, independiente de los otros niveles educativos.
15. Estar separados para mujeres y hombres.
16. Conservar su privacidad a través de divisiones y puertas para cada inodoro. El sanitario de hombres deberá contar con un inodoro y un mingitorio por cada 30 estudiantes y el sanitario de las mujeres con un inodoro por cada 20 alumnas.
17. La ventilación será natural y deberá contar al menos con dos (2) lámparas de 2x38 watts.
18. Los lavabos podrán ser exteriores al servicio sanitario, a razón de dos lavabos por cada 50 estudiantes.
19. Contar con un sanitario para hombres y otro para mujeres con discapacidad.
20. Estar ubicados en un área que sea accesible a las aulas y al nivel educativo.
21. No pueden ubicarse dentro de las aulas.
22. Tendrán además sanitarios para personal administrativo, docente y de servicio, que incluirá inodoros y lavabo(s).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Estudiantes o Personal** | **Relación** | **Núm. de inodoros** | **Núm. de mingitorios** | **Núm. de lavabos** |
| Hombres | De 1 a 30 estudiantes | 1 | 1 | 1 |
| Hombres | De 31 a 60 estudiantes | 2 | 1 | 2 |
| Mujeres | De 1 a 20 estudiantes | 1 | No corresponde | 1 |
| Mujeres | De 21 a 40 estudiantes | 2 | No corresponde | 2 |
| Personal | No corresponde | 1 | No corresponde | 1 |

1. **SERVICIOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS**. Se deberá contar con:
2. Área destinada a la dirección (con oficina administrativa, bodega para material didáctico y archivo), con computadora (de preferencia con un procesador vigente y con capacidad en disco duro y en memoria RAM que permita utilizar aplicaciones o sistemas) y con servicio de Internet.
3. Una superficie mínima de 16 m2 para instalaciones adaptadas y de 24 m2 para instalaciones *ex profeso*, sin que necesariamente haya un espacio separado para cada una de estas áreas.
4. Una bodega para el equipo de intendencia.
5. Contar con área destinada para tutores, sala de maestros, de juntas y/o habitación para el conserje.
6. **SERVICIOS DE ASISTENCIA EDUCATIVA**. Es necesario disponer de espacios tales como cubículo para el orientador vocacional y para el tutor, sala de maestros, sala de juntas, sala de proyecciones y auditorio[[1]](#footnote-1).
7. **BIBLIOTECA.** Contar con un área apropiada de 48 m2 como mínimo, con mobiliario funcional y adecuado; integrado por lo menos por 350 volúmenes por grado, con títulos que apoyen el desarrollo de los planes de estudio del nivel media superior en la modalidad de bachillerato general escolarizado. Este acervo deberá enriquecerse y actualizarse cada ciclo escolar y comenzar con un (1) ejemplar por cada 25 estudiantes, hasta alcanzar un ejemplar por cada 15 estudiantes.
8. **PUERTAS.** El claro de las puertas de las aulas, áreas administrativas y servicios sanitarios serán de 0.90 m. Las salidas de emergencia y de acceso a la vía pública serán de 1.20 m. como mínimo. Los auditorios o salones de reunión deben contar con dos puertas de 0.90 m. de claro cada una.
9. **ESCALERAS.** Deberán cumplir los siguientes requisitos:
10. Tener 1.20 m. de ancho cuando se dé atención a una población de hasta 360 estudiantes, aumentando en 60 cm. por cada 180 estudiantes o fracción más, sin rebasar nunca los 2.40 m. De existir un número mayor de estudiantes se aumentará el número de escaleras.
11. Tener huella antiderrapante de 25 cm. mínimo, con peralte de 18 cm. máximo.
12. Los barandales deben tener una altura mínima de 0.90 m., medidos a partir de la orilla del escalón; se construirán solamente de elementos verticales, con separación máxima de 10 cm. y con pasamanos.
13. **CORREDORES Y PASILLOS.** Deben tener un ancho de 1.20 m. cuando sean comunes a dos (2) o más aulas. Si el número de usuarios del corredor es superior a 160, se incrementará 60 cm. de ancho por cada 100 usuarios más.
14. **ILUMINACIÓN.** La iluminación natural de las aulas deberá ser, como mínimo, de dos ventanas de 2.50x1.50 m., orientadas de norte-sur de preferencia; de no estarlo, deberán contar con protección que impida la entrada excesiva de los rayos solares.

La iluminación artificial será, para aulas de superficie mínima, de dos (2) lámparas *slim line* de 2x75 watts y para aulas de superficie máxima, de cuatro (4) lámparas *slim line* de 2x75 watts. En corredores y pasillos podrán colocarse lámparas *slim line* de 1x38 watts, espaciadas en tal forma que la iluminación sea la apropiada.

1. **VENTILACIÓN.** Para una ventilación natural de las aulas deberá contarse, como mínimo, con 2 (dos) ventanas de 2.50 x 1.50 m. orientadas de norte-sur; de preferencia con vista directamente a jardines, terrazas, azoteas, superficies descubiertas interiores o patios. Sólo podrán dar a la vía pública las ventanas de las áreas administrativas. La ventilación artificial deberá contar con un mínimo de dos ventiladores de techo mínimo por aula, distribuidos en la misma.
2. **DISPENSADORES DE AGUA PURIFICADA**. Se deberá contar con un dispensador de agua purificada por cada 40 estudiantes.
3. **ESTACIONAMIENTO.** Las edificaciones deberán tener espacios para estacionamiento de vehículos a razón de un cajón por cada 40 m2 construidos, cuyas medidas serán de 5x2.40 m.
4. **SEGURIDAD.** Se deberá contar con instalaciones y equipo de seguridad para prevenir y combatir incendios y otras situaciones de emergencia (extinguidores, señalamientos de salidas de emergencia, etc.), cumpliendo con normas mínimas de seguridad para la entrada y salida de los estudiantes, por lo que no se ubicarán los accesos al plantel sobre vías de alta circulación vehicular o principales. El plantel educativo deberá estar debidamente cercado, con una altura mínima de 1.80 m., preferentemente con malla a las vías públicas y muros a las colindancias con otros predios.
5. **SERVICIOS MÉDICOS.** Deberá disponer de un botiquín de primeros auxilios, así como un espacio para atender a los estudiantes que requieran de asistencia médica y especificar a qué servicios médicos cercanos se puede recurrir para la prestación de primeros auxilios. Se sugiere la contratación de seguros colectivos para accidentes que cubran las posibles emergencias de los estudiantes.

El botiquín de primeros auxilios deberá contener:

1. Material de curación: gasas, compresas, vendas de 5 cm., cinta adhesiva o microporo, banditas, abatelenguas, clorhexidina, yodopovidona, isodine espuma, suero fisiológico, jabón líquido, agua oxigenada, tijeras, guantes estériles, termómetro, toallas sanitarias.
2. Medicamentos: analgésicos (ácido acetilsalicílico, paracetamol), pomadas para quemaduras, cremas para picaduras e inflamaciones locales.
3. **TALLER DE INFORMÁTICA:** Los requisitos mínimos que debe cumplir son:
4. Un máximo de tres (3) estudiantes por equipo en las horas de clase.
5. Un máximo de 20 estudiantes por equipo, en aquéllos destinados para horas de consulta o uso de servicios del centro.
6. Un máximo de 10 computadoras por impresora cuando no se cuente con red local.
7. Un promedio de dos (2) impresoras por cada 20 computadoras cuando se cuente con red local.
8. La posibilidad de poner a disposición de los estudiantes al menos una hora en promedio a la semana el servicio de Internet.
9. Software para procesar textos, hoja electrónica, manejador de base de datos, lenguaje de programación y software de gráficos.

**APARTADO “A”**

A continuación de señala el equipo mínimo requerido que debe cumplir un laboratorio polifuncional para Educación Media Superior (Bachillerato) para realizar las prácticas de las siguientes asignaturas:

1. **Química I y II**
2. **Biología I y II**
3. **Física I, II y III**
4. **Anatomía**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRÁCTICAS DE:** | **MATERIAL Y/O EQUIPO** | **SUBSTANCIAS Y/O REACTIVOS** |
| 1. **Química I y II** | 1. Agitadores de vidrio. 2. Anillo 3. Balanza electrónica. 4. Cápsula de porcelana. 5. Cucharillas de combustión. 6. Embudos. 7. Escobillón para probeta. 8. Escobillones para tubos de ensayo. 9. Espátulas. 10. Goteros. 11. Gradillas para tubos de ensayo. 12. Imanes. 13. Matraces aforados de 25 ml. 14. Matraz Erlenmeyer de 100 ml. 15. Mecheros de alcohol. 16. Morteros con pistilo. 17. Pinzas para crisol. 18. Pinzas para tubo de ensayo. 19. Pipetas graduadas de 1 ml. 20. Pipetas graduadas de 5 ml. 21. Pipetas graduadas de 10 ml. 22. Pipetas Pasteur. 23. Soporte universal. 24. Termómetro. 25. Tela de asbesto. 26. Tripie. 27. Tubos de ensayo de 25x150 mm. 28. Tubos de ensayo de 15x100 mm. 29. Tubos de ensayo de 16x150 mm. 30. Varillas de vidrio. 31. Vaso precipitado de 100 ml. 32. Vidrio de reloj. | 1. Ácido sulfúrico. 2. Agua destilada. 3. Alambre de niquel. 4. Alcohol butílico. 5. Alcohol etílico. 6. Alcohol metílico. 7. Azufre en polvo. 8. Bisulfuro de carbono. 9. Calcio. 10. Carbonato de calcio. 11. Carbonato de magnesio. 12. Carbono. 13. Carbopol. 14. Cintas de zinc. 15. Cintas de magnesio. 16. Cloro. 17. Cloruro de calcio. 18. Cloruro de estronsio. 19. Cloruro de litio. 20. Cloruro de niquel. 21. Cloruro de potasio. 22. Cloruro de sodio. 23. Cloruro férrico. 24. Cristales de yodo. 25. Cromo. 26. Floúr. 27. Fósforo. 28. Glicerina pura. 29. Hexano. 30. Limadura de hierro. 31. Nitrato de plata. 32. Óxido de calcio. 33. Óxido de magnesio. 34. Sodio metálico. 35. Sosa caústica. 36. Sulfato de aluminio. 37. Sulfato de amonio. 38. Sulfato de cobre. 39. Trietanolamina. 40. Yodo. 41. Zinc polvo. |
| 1. **Biología I y II** | 1. Agua enmangada. 2. Bureta de 250 ml. 3. Cubreobjetos. 4. Matraz Erlenmeyer de 100 ml. 5. Microscopio. 6. Portaobjetos. 7. Vaso precipitado de 250 ml. 8. Vaso precipitado de 500 ml. | 1. Ácido acético glacial. 2. Almidón soluble. 3. Azul de metileno. 4. Fenoftaleína. 5. Hidróxido de sodio 0.04% 6. Lugol. 7. Nitrato de plomo. 8. Ortceina A y B. 9. Reactivo de Fehling. 10. Sulfato cúprico. 11. Susan III. 12. Tiras reactivas de orina combur. 13. Tiras reactivas para medir Ph. |
| 1. **Física I, II y III** | 1. Dinamómetros. |  |
| 1. **Anatomía** | 1. Charolas de disección. 2. Lavaojos de emergencia. 3. Mangos de bisturí. 4. Navajas para mangos de bisturí 5. Pinzas de disección. | Ninguno. |

1. Es opcional. [↑](#footnote-ref-1)